



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

DICTAMEN DAI N° 35/2025

Vista, la documentación acercada a esta Dirección, por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante Memorando S.A.F.N° 354/2025, ingresado en fecha 26/08/2025, referente al **Contrato N°37/2024 “Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyretá, Encarnación, Edelira y Capitán Miranda - Ad Referéndum-Plurianual-ID.452.536**, celebrado con ITINERA S.A, del Ing. Juan Fernando Canatta Ruíz con RUC 80072876-9, en el cual se solicita una **Adenda de monto y Ampliación de plazo**-----

En el legajo se visualizan, el Memorándum U.O.C. N° 177/2025 y el Dictamen UOC N°42/2025, con el visto bueno y recomendación favorable de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Memorándum N° 059/2025, del Fiscal de Obras asignado, Ing. Agustín Yd, mediante el cual remite el Informe Técnico, con respecto al pedido de adenda de monto y ampliación de plazo, presentada por el representante de ITINERA S.A, el Ing. Juan Fernando Canatta Ruiz, ingresada con Expediente N° 8430/2025, el Memorándum S.O.P.T. N° 769/2025, mediante el cual la Secretaría de Obras Públicas remite, el Dictamen Técnico S.O.P.T N° 147/2025, en cuyo documento el Secretario Departamental de Obras Públicas y el Administrador del contrato; sugieren dar curso y aprobación a lo solicitado. -----

Conforme al Dictamen Técnico favorable del Secretario Departamental de Obras Públicas y el visto bueno de la Unidad Operativa de Contrataciones, vista la documentación incorporada al legajo justifica, la cual justifica la solicitud planteada y que el pedido de ampliación de monto y de plazos, se ajusta a lo que establece el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022” De Suministro y Contrataciones Públicas”, esta Dirección de Auditoría Interna dictamina favorablemente. -----

Es nuestro dictamen,
Encarnación, 26 de agosto de 2025.

Elaborado por:

E. Cabrera
Lic. Elsa Cristina Cabrera Venialgo

Sra. Lorena Ema Zinke Ciora

Revisado por:



R. Argüello
Lic. Leydy Rossanna Cardozo Argüello

Directora

Dirección de Auditoría Interna

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



DICTAMEN N°366/25 de fecha 27/08/2025

- ✓ EXPEDIENTE N°:8430/2025
- ✓ CONTRATO N°:37/2024
- ✓ ID N°: 452.536
- ✓ FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 15/11/2024
- ✓ PERIODO DE EJECUCIÓN: 210 días
- ✓ Prórrogas otorgadas: 79 días (Resol. N°764, 1088, y 977)

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DISTRITOS DE ITAPUA POTY, CAMBYRETA,- ENCARNACIÓN, EDELIRA, CAPITÁN MIRANDA-AD REFERENDUM-PLURIANUAL"- Lote 3
EMPRESA/CONTRATISTA: ITINERA S.A.-

A: Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa
E. S. D.

I. ANTECEDENTES

Se tiene que en fecha 20 de agosto del 2025, el administrador del contrato y el secretario de Obras Públicas han emitido el dictamen N°147/2025 sugiriendo la **aprobación de una modificación del contrato (ampliación del monto y plazo de ejecución)** correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DISTRITOS DE ITAPUA POTY, CAMBYRETA,-ENCARNACIÓN, EDELIRA, CAPITÁN MIRANDA-AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – Lote 3, contratada mediante el Contrato N.º 37/2024.

El dictamen fue acompañado del informe técnico del fiscal asignado a la obra quien señala: *Dicha propuesta de aumento contractual viene justificada desde las etapas iniciales de la obra, debido a que en el proceso de excavación de suelo se encontró estrato rocoso a una profundidad mayor al nivel de agua del cauce hídrico existente... por el cual se observó un aumento en la cantidad de hormigón del rubro contractual. Entre otras circunstancias imprevistas, se solicita la ampliación del 20 % del plazo contractual establecido, el cual vendría a representar **42 días calendarios**, esto debido a los trabajos no proyectados inicialmente y poder concluir con los trabajos establecidos en la Adenda de Monto"*

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A efectos de responder a lo solicitado, corresponde examinar la normativa vigente en materia de modificaciones contractuales en el ámbito de las contrataciones públicas:

1. Ley N.º 7021/2022 – De Suministro y Contrataciones Públicas

El artículo 67 de la citada ley establece:

"Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no impliquen otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos. En ningún caso podrán exceder, conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados..."

Abg. Myler Ego Enríquez Miranda
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

